

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 358-2017-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0188-2017-FIQ (Expediente Nº 01047104) recibido el 07 de marzo de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución Nº 021-2017-DFAIQ sobre encargatura de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Química al profesor Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 153-2016-R de fecha 29 de febrero de 2016, encargó con eficacia anticipada como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, a la profesora asociada a tiempo completo, Mg. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, a partir del 01 de enero de 2016 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, con Resolución Nº 393-2016-DFAIQ de fecha 29 de diciembre de 2016 se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. LEONARDO FELIX MACHACA GONZALES, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 021-2017-DFAIQ de fecha 20 de febrero de 2017, por la que se designa como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de dicha unidad académica al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ, a partir del 03 de marzo de 2017 al 02 de marzo de 2019;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 301-2017-OAJ recibido el 17 de abril de 2017, señala para el presente caso, de acuerdo a lo informado por la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Nº 123-2017-ORH de fecha 16 de marzo de 2017, que el docente propuesto es Ingeniero Químico con Grado de Maestro en Gestión Ambiental y Grado de Doctor en Ingeniería Ambiental, especialidad distinta a la de la Facultad, lo cual no cumple con el requisito para detentar el cargo de Director titular, procediendo solo la encargatura en dicho cargo;



Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 123-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 16 de marzo de 2017, al Informe N° 052-2017-UR/OPLA, 408-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 173-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 07 de abril de 2016; al Informe Legal N° 301-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de abril de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora asociada a tiempo completo, Mg. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química** de la Facultad de Ingeniería Química, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **LEONARDO FELIX MACHACA GONZALES**, a partir del 01 de enero hasta el 02 de marzo de 2017.
- 3º **AGRADECER**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, Ing. LEONARDO FÉLIX MACHACA GONZALES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 01 de enero hasta el 02 de marzo de 2017.
- 4º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química** de la Facultad de Ingeniería Química, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ**, a partir del 03 de marzo de 2017, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Departamento Académico de Ingeniería Química, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, EPIQ, DAIQ, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.